

## EDITORIAL

En el contexto de los procesos editoriales llevados a cabo por una revista científica (particularmente, si se encuentra indexada), encontramos la necesidad de que las contribuciones sean sujetas a un proceso de revisión por pares. La función de dicho paso se encuentra en asegurar la originalidad y calidad de los textos presentados, en especial, si se considera el impacto que ellos pueden tener en el público objetivo de la revista. No queda lugar a dudas, entonces, que la labor encomendada es crucial, aunque en muchas oportunidades no quede absolutamente claro qué es lo que se espera de parte de los revisores. A estos efectos, y con la finalidad de facilitar el proceso, es usual que los editores pongan a su disposición una pauta de evaluación formulada como una rúbrica que da cuenta de los aspectos formales y sustantivos de la revisión requerida. Dicha pauta se estructura sobre aquellas variables que son indispensables de ser evaluadas y que serán finalmente ponderadas por el Comité Editorial para decidir sobre la publicación o no del trabajo, o, alternativamente, la indicación de aquellos aspectos que deben ser revisados (o, al menos reconsiderados) por el autor para su eventual publicación.

Sin embargo, y a pesar de dicha guía, en muchas oportunidades se reciben comentarios por parte de los revisores seleccionados que escapan de la finalidad anteriormente indicada, ocupando la posición de un contradictor del texto, más que de un árbitro. Lo anterior se produce, a nuestro juicio, porque las labores académicas más usuales desempeñadas por los investigadores reposan en la idea de la evaluación, pero situando esta en el control de los contenidos impartidos en el contexto de una sala de clases o en el ámbito de un trabajo de investigación guiado. En cambio, la colaboración solicitada al revisor de los trabajos sujetos a la consideración de una revista científica es ciertamente diversa. Para explicar lo anterior, creemos necesario deslindar con mayor claridad las funciones asignadas al árbitro y la forma en la que se le da cumplimiento, siguiendo asimismo ciertos estándares éticos, necesarios para todos quienes intervienen en el proceso editorial.

Sobre el particular, el *Committee on Publication Ethics* (COPE) nos otorga ciertas herramientas que son extraordinariamente útiles para este propósito, siendo enfáticos en sostener que los criterios deben ser adecuadamente transparentados a los revisores (y, por cierto, conocidos también por los autores). Dichas líneas de acción se sujetan a la idea de que el apoyo editorial solicitado tiene por objeto una revisión “consistente, justa y oportuna”, de manera que es de prever que el árbitro seleccionado por el Comité Editorial conozca dichos parámetros y exprese prontamente si se encuentra en posición de darles cumplimiento. A tales efectos, se espera que el revisor informe, por ejemplo, del hecho de que el área de conocimiento al que se adscribe el trabajo presentado no se corresponde a sus líneas de investigación o de conocimiento específico, idealmente facilitando la labor del editor señalando (si los conoce) otros eventuales revisores que le parezcan más idóneos para llevar a cabo dicho trabajo. Asimismo, es esperable que el árbitro señale si cree tener algún tipo de conflicto de interés, derivado, por ejemplo, de haber tenido conocimiento del contenido del trabajo en una instancia preliminar, quitándole el carácter de ciego a la evaluación solicitada. Y, finalmente, aunque se trate del punto que observamos como el más débil en

términos comparativos, que se señale la efectividad de poder llevar a cabo la tarea solicitada dentro del plazo establecido. Lo anterior es muy relevante puesto que advertimos que, en la mayor parte de los casos, las demoras en los flujos editoriales responden especialmente a la tardanza en la recepción de las pautas comprometidas.

Debe tomarse en cuenta que el apoyo solicitado a estos revisores es generalmente gratuito y, en los casos en los que se ofrece algún grado de contraprestación, esta tiende a constituir solo una señal de agradecimiento o un incentivo para la entrega tempestiva de las evaluaciones. En este sentido, se trata de una labor que debe ser asumida por la comunidad científica como parte de sus labores habituales, aunque en un sentido basado en la solidaridad que debe existir entre los autores y en la conciencia de que solo a partir del adecuado ejercicio de estas tareas se logrará un avance real en el conocimiento. La guía entregada al revisor, en consecuencia, se fundamenta en la importancia que tiene su actuación en el citado desarrollo, calificando los trabajos sometidos a su consideración en su mérito y en el cumplimiento de los estándares metodológicos y éticos de la disciplina, aun cuando los resultados a los que pueda haberse llegado sean controversiales y no compartidos por el revisor.

En este sentido, no se espera de parte del revisor que entre en una especie de diálogo con el autor, especialmente en lo que se refiere al fondo del asunto objeto de estudio. El árbitro debe considerar que la propiedad intelectual del trabajo, al menos en cuanto a sus derechos morales, siempre seguirá en cabeza del autor, de manera que no es su finalidad constituirse en un coautor que reformule los objetivos, hipótesis, metodología o conclusiones del trabajo. Se espera que el árbitro sea especialmente respetuoso de la integridad de la obra, evitando comentarios que se derivarían de la pregunta de cómo se hubiese abordado el tema si este hubiese sido el autor, aunque siempre resulten valorables aquellos comentarios que se refieran a la necesidad de aclarar algunos pasajes del texto. La tarea, en cambio, se circunscribe a ponderar la lógica de la argumentación, al uso adecuado de la bibliografía, al cumplimiento de estándares éticos, entre otros. Conforme a ello, se espera que el revisor retroalimente al autor, por medio del Comité, respecto de aquellos aspectos señalados en la pauta, pero siempre de manera constructiva, analizando pormenorizadamente los puntos que se presentan de manera deficiente y que deben ser corregidos por el autor para una eventual publicación.

En este sentido, no debe olvidarse que la decisión sobre la publicación o no del trabajo aun reside en el Comité Editorial de la revista, de manera que la pauta de evaluación se articula como un insumo considerado por este para tales efectos. De acuerdo a ello, y considerando el nivel de experticia del árbitro, se espera que la pauta dé cuenta de aquellos aspectos que, conforme al conocimiento científico más específico del revisor, sean particularmente atinentes para poder llevar a cabo la evaluación final. Conforme se expresa en las recomendaciones de COPE, debe considerarse que el editor requiere de una apreciación justa, honesta y carente de conflictos de intereses que refleje las fortalezas y debilidades del manuscrito, pero, al mismo tiempo, se necesita también que tales apreciaciones sean consistentes y se encuentren suficientemente fundamentadas. No debe olvidar el árbitro que el informe será entregado finalmente al autor y que, conforme a este, puede tomar en cuenta las debilidades anotadas por parte de los árbitros y, con ello, mejorar los frutos de su inves-

tigación. Así, apreciaciones muy generales (por ejemplo, “la bibliografía es insuficiente”, sin dar luces de aquellos trabajos que resultan esenciales para la construcción de la argumentación o contraargumentación), injustificadas (por ejemplo, “el trabajo no ofrece una perspectiva novedosa”, sin hacerse cargo de aquellas investigaciones previas que pueden haberse formulado de manera muy próxima), o inconsistentes (como aquellas que proponen una baja puntuación luego de enaltecer los méritos del trabajo, o viceversa), no constituyen un real aporte al editor, y, menos aún, al autor para el mejoramiento de su trabajo.

Para finalizar, queremos agradecer sinceramente a todos quienes han colaborado con la *Revista Chilena de Derecho* en la evaluación del creciente número de manuscritos sometidos a nuestra consideración. La invitación queda hecha para continuar con este proceso que, creemos, resulta beneficioso para toda la comunidad, esperando que estas breves líneas puedan ser útiles para una mejor comprensión de las tareas solicitadas.

JUAN LUIS GOLDENBERG SERRANO  
Pontificia Universidad Católica de Chile